

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

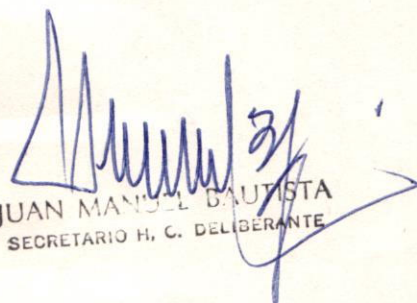
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.885

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la emisión, distribución y cobro de la segunda cuota de la Tasa por Servicios Sanitarios en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo 18 del Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1988 y su modificación mediante Proyecto de Ordenanza de fecha 1 de Diciembre de 1987 que implementa la incorporación del servicio medido.-

ARTICULO 2do.: de forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE MARZO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE